



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1884-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 10 de mayo de 2013, el Informe N° 031-2013-PNAEQW/UP-MCRC y el Informe N° 1942-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ de fecha 06 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2013-MIDIS/PNAEQW, el ámbito de cobertura del Comité de Compra Cajamarca 9 incorpora a las provincias de Hualgayoc y Santa Cruz;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 998-2013-MIDIS/PNAEQW, se modificó el ámbito de cobertura de la Unidad Territorial de Cajamarca, se cambió su denominación a "Unidad Territorial Cajamarca 1" y se aprobó la creación de la "Unidad Territorial Cajamarca 2". Asimismo, se dispuso encargar las relaciones de coordinación y gestión con el Comité de Compra Cajamarca 9, correspondiente a las provincias de Hualgayoc y Santa Cruz, a la Jefatura de la Unidad Territorial Cajamarca 2, hasta la nueva aprobación del ámbito de cobertura de los



f

1/20

Comités de Compra del departamento de Cajamarca. Cabe precisar que, la provincia de Hualgayoc fue incorporada en la Unidad Territorial Cajamarca 1 y la provincia de Santa Cruz fue incorporada en la Unidad Territorial Cajamarca 2;

Que, mediante el Informe N° 031-2013-PNAEQW/UP-MCRC la Unidad de Prestaciones señaló que el Comité de Compra Cajamarca 9 comprende las provincias de Hualgayoc y Santa Cruz, cada una de las cuáles pertenece a diferentes Unidades Territoriales lo cual dificulta las coordinaciones entre el programa y el Comité de Compra así como no facilita la ejecución del servicio. Además de ello, señala que tres (03) de los miembros del Comité de Compra Cajamarca 9 –gobernador, representante de la municipalidad y representante de la red de salud- pertenecen a la provincia de Santa Cruz, y dos (02) padres de familia pertenecen a la provincia de Hualgayoc, siendo que la distancia entre ambas provincias y la poca conectividad de las carreteras entre ambas provincias no facilita la reunión de los cinco miembros de este Comité de Compra. Asimismo, la provincia de Hualgayoc está caracterizada por tener conflictos sociales latentes; en especial la zona de Bambamarca, por ello, existe una alta demanda de la ciudadanía por contar con espacios decisionales sobre los servicios que reciben del Estado. En tal sentido, recomienda la modificación del ámbito de cobertura del Comité de Compra Cajamarca 9 y la creación del Comité de Compra Cajamarca 10;

Que, en tal sentido, en atención a lo señalado en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2013-MIDIS/PNAEQW y a los motivos expuestos en el Informe N° 031-2013-PNAEQW/UP-MCRC, resulta necesaria la modificación del ámbito de cobertura del Comité de Compra Cajamarca 9 y la creación del Comité de Compra Cajamarca 10;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 215-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el ámbito de cobertura del Comité de Compra Cajamarca 9 y aprobar la creación del Comité de Compra Cajamarca 10, los mismos que deberán ser conformados de acuerdo al Anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Cajamarca 1, a la Unidad Territorial Cajamarca 2 y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



f

4

ANEXO

Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito
Cajamarca	Cajamarca 10	HUALGAYOC	BAMBAMARCA
			CHUGUR
			HUALGAYOC
	Cajamarca 9	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ
			ANDABAMBA
			CATACHE
			CHANCAYBAÑOS
			LA ESPERANZA
			NINABAMBA
			PULAN
			SAUCEPAMPA
			SEXI
			UTICYACU
			YAUUYUCAN

